

45

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00888-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 AGO. 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede el despacho dispone:

Agregase al expediente la notificación personal de la demandada **JULIANA MARCELA SANCHEZ BLANCO** vista a folio 43, y se autoriza a la parte demandante para que agote la notificación de conformidad al artículo 292 del C.G.P. en el término de 30 días.

De otra parte, previo a autorizar la notificación de la demandada **PAOLA FERNANDA TORRES PLATA**, en una nueva dirección agote las mismas en la dirección física que informó en el acápite de notificaciones en el término de 30 días, tanto de la citación como del aviso conforme a los artículos 291 y 292 del C.G. del P., una vez hecho lo anterior en caso de resultar negativa se autoriza a la nueva dirección.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	31 AGO 2020 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>018</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	